

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de África sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero

EDICTO

Don José Ruiz Berdejo Silóniz, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente se anuncia el fallecimiento, sin testar, de doña María del Patrocinio Iglesias Tadeo, que tuvo lugar en Ciempozuelo, donde se encontraba accidentalmente, el dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, en estado de soltera y sin sucesión. Reclaman la herencia de dicha señora sus hermanos de doble vínculo don Félix, doña María Concepción, doña Alejandra y don Andrés-Antonio Iglesias Tadeo, y sus sobrinos carnales, hijos de la hermana que premurió a dicha causante, doña María del Rosario Iglesias Tadeo, habidos en su matrimonio con don don Carmelo Requejo Velasco, llamadas doña María Josefa, don Carmelo y doña María del Rosario Requejo Iglesias; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados señores, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, en los autos de declaración de herederos abintestato de la referida doña María Patrocinio Iglesias Tadeo, promovidos por don Félix Iglesias Tadeo, apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Aranda de Duero a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, José Ruiz Berdejo Silóniz.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del canal de la

margen derecha del Arlanzón, de los inmuebles que es necesario ocupar en el término municipal de Burgos.

Resultando: Que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras, emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando: Que a su vez el Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que, con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de expropiación forzosa, considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los peritos y las cuentas de honorarios de los peritos de la Administración y particulares.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de expropiación forzosa».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 28 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director.

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones pe-

riciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Canal de la margen derecha del Arlanzón, de los inmuebles que es necesario ocupar en el término municipal de Villarmentero (Burgos).

Resultando que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras, emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando que a su vez el Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que, con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa, considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los peritos y las cuentas de honorarios de los peritos de la Administración y de particulares.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid 28 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director.

Agrupaciones forzosas del partido judicial y comarcal de Villarcayo para atenciones de la administración de justicia

Aprobados por las respectivas Juntas de dichas Agrupaciones el presupuesto ordinario para el año de 1951 y las cuentas del año 1949, se anuncia la exposición al público de los documentos expresados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cabecera de las Agrupaciones, por espacio de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Villarcayo 29 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Sigifredo Albaraja.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinada libremente y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Poza de la Sal 29 de noviembre de 1950.—El Alcalde.

Alcaldía de Quintanillabón.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, con las Ordenanzas que integran el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los habitantes de este Municipio y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 227 del Decreto de fecha 25 de enero de 1946.

Quintanillabón 19 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Santos Martínez.

Alcaldía de Tapia de Villadiego.

Confeccionada la matrícula industrial de este Municipio, para el próximo año de 1951, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de

diez días hábiles, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes ante la Administración de Rentas Públicas, conforme a lo preceptuado en la Instrucción 7.^a de la Circular de expresada Administración, de fecha 9 del corriente mes, BOLETIN OFICIAL del 14, número 258.

Tapia de Villadiego 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde.

Alcaldía de Valle de Oca.

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario municipal para el ejercicio de 1951, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas y presentar las reclamaciones justas, de acuerdo con el artículo 219 y siguientes del Decreto del 25 de enero de 1946, por el que se regulan la ordenación provisional de las Haciendas Locales, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Oca 27 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Avelino Sáiz.

Alcaldía de Hinestrosa.

Formada la matrícula industrial de este municipio, para el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinada y presentar ante la Administración de Rentas Públicas de la provincia las reclamaciones que estimen justas.

Hinestrosa 25 de noviembre de 1950.—Alcalde, P. O., Luis Pérez.

Alcaldía de Valle de Oca

Confeccionada la matrícula industrial de este municipio para el próximo ejercicio de 1951, se halla expuesta al público en el sitio de costumbre, por un plazo de ocho hábiles, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Valle de Oca 27 de noviembre de 1951.—El Alcalde.

Alcaldía de Los Valcárceres

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1951 y ordenanzas de exacciones que le integran, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y presentar las que consideren oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Los Valcárceres a 24 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Emiliano Díez.

Alcaldía de La Piedra

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1951 y ordenanzas de exacciones que le integran, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír recla-

maciones, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes y presentar las que consideren oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Piedra 24 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Florencio Alonso.

Alcaldía de Pancorvo.

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas para la exacción de la tasa administrativa sobre reconocimiento e inspección sanitaria de carnes, pescados, leche y otros alimentos destinados al abastecimiento público, rodaje y arrastre por vías municipales con cualquiera vehículos, excepto los de motor y la de servicio y aprovechamiento de la Casa Montá, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentarse aquellas reclamaciones que se crean pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Pancorvo 29 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Esta Corporación municipal, en sesión del día 2 del actual, aprobó un expediente de suplemento de créditos por pesetas 6.032'20 mediante transferencia, entre consignaciones del vigente presupuesto ordinario.

El citado expediente queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Decreto de 25 de enero de 1946 y Reglamento de Hacienda municipal.

Vilviestre del Pinar 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Víctor Para Herrera.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1951, así como las Ordenanzas fiscales, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Vilviestre del Pinar 3 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Víctor Para Herrera.

Alcaldía de Villaespasa.

Formado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y pre-

sentar reclamaciones en la forma y por las personas y causas que se determinan en el artículo 228 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales.

Villaespasa 2 de diciembre de 1950.—El Alcalde, Julián Orcajo.

Alcaldía de Villahizán de Treviño

Confeccionada la matrícula industrial de este municipio para el próximo año de 1951, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de diez días hábiles, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes incluidos en la misma y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Dichas reclamaciones podrán fundarlas los contribuyentes ante la Administración de Rentas Públicas, conforme a lo preceptuado en la Instrucción 7.^a de la Circular de expresada Administración, de fecha 9 del corriente mes, BOLETIN OFICIAL del 14, número 258.

Villahizán de Treviño a 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Eutiquio García.

Alcaldía de Junta de La Cerca

Aprobadas por este Ayuntamiento las nuevas ordenanzas municipales, que han de regir desde primero de enero de 1951, se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones; pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Ordenanza número 16.—Industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza número 17.—Derechos por puestos en la vía pública.

Junta de La Cerca 27 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Quirico Muga.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1951, que expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Junta de La Cerca 27 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Quirico Muga.

Alcaldía de Cameno

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1951, con las Ordenanzas que integran el mismo, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los habitantes de este municipio y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 227 del Decreto de fecha 25 de enero de 1946.

Cameno 19 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Máximo Ortega.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Melgar de Fernamental 28 de noviembre de 1950.—El Alcalde, T. Manrique.

Alcaldía de Villanueva de Odra.

Confeccionada la matrícula industrial de este Municipio para el próximo año de 1951, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de diez días hábiles, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes incluidos en la misma y presentar las reclamaciones que crean oportunas. Dichas reclamaciones podrán fundarlas los contribuyentes ante la Administración de Rentas Públicas, conforme a lo preceptuado en la Instrucción 7.^a de la Circular de expresada Administración, de fecha 9 del corriente mes, BOLETIN OFICIAL del día 14, número 258.

Villanueva de Odra 25 de noviembre de 1950.—El Alcalde.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Gobantes.

El día 16 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar en la casa concejo del pueblo de Gobantes la enajenación de 608 pinos maderables, con un volumen de 304 metros cúbicos de madera y 150 metros cúbicos de leña de sus copas, en el tope máximo de 88.654 pesetas y mínimo de 81.082 pesetas, del monte «Trassierra», de este pueblo.

Esta se celebrará con las mismas normas y condiciones que rigieron para la primera subasta, que quedó desierta el día 18 de noviembre próximo pasado.

Gobantes 2 de diciembre de 1950.—El Presidente de la Junta, P. O., Juan Cantera.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLINICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MÉDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311